



**COMPROMISO CON LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y LEY MODERNA DE ESCLAVITUD DE REINO UNIDO**

Patentes TALGO, S.L., especializada en el diseño, fabricación y mantenimiento de material rodante y equipos auxiliares y otros servicios asociados. Los factores clave del éxito de TALGO son la promoción de la innovación, sostenibilidad, seguridad, calidad y competitividad, con un claro enfoque de orientación al cliente en todos sus proyectos.

La Empresa apoya totalmente los principios recogidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Ley Moderna Esclavitud de Reino Unido. Como tal, rechaza cualquier tipo de esclavitud, servidumbre, tráfico de personas y trabajo forzoso que atente contra el derecho de libertad e igualdad en dignidad y derechos de las personas.

TALGO está firmemente comprometido con la prevención de cualquier práctica o conducta que pueda atentar contra la libertad e igualdad en dignidad y derechos de las personas.

Todos los empleados del Grupo TALGO deben cumplir y estar comprometidos con el Código de Conducta de la Compañía. Este Código establece las normas de comportamiento responsable que todos los profesionales y colaboradores del Grupo TALGO deben cumplir. Recoge los valores éticos, compromisos y buenas prácticas que deben ser aplicados en todos los aspectos de la gestión de la actividad del Grupo, que garanticen el cumplimiento de los más exigentes estándares de cumplimiento normativo.

El Código de Conducta (artículo 8) recoge explícitamente el compromiso de TALGO con los derechos humanos y laborales incluidos tanto en la legislación nacional como internacional y en los principios en los que se basan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Ley Moderna de Esclavitud de Reino Unido (2015). También se recoge en este artículo el total rechazo al trabajo forzoso así como nuestro



compromiso de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente de aquellas relacionadas con el trabajo de los menores de edad.

TALGO pone a disposición de empleados y colaboradores un Buzón Ético, gestionado por una empresa externa al Grupo, con el objetivo de establecer un canal de comunicación confidencial para la recepción de denuncias internas y externas, relacionadas con conductas que puedan implicar la comisión de algún acto contrario a la legalidad, a las políticas y procedimientos o a las normas de actuación contempladas en el Código de Conducta de TALGO.

Adicionalmente, TALGO cuenta con el Código de Conducta específico para proveedores en el que se recoge la obligación por parte de éstos de respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos", así como los incluidos en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Esto es aplicable en todos los países en los que desempeñen sus actividades o en los países donde suministren sus componentes o servicios. Esta responsabilidad implica, entre otros, que el proveedor elimine todas las formas de trabajo forzoso, asegure la igualdad de trato y derecho de oportunidades de las mujeres, erradique el trabajo infantil y asegure la no discriminación por razones de raza, religión, sexo, idioma, nacionalidad, discapacidad, políticas, sindicales o cualquier otro factor.

TALGO exige además a los proveedores el compromiso a cumplir con la Norma Ética para compradores y el Código Ético Interno de TALGO.

**NOMBRE:** D. CARLOS M<sup>a</sup> JOSÉ DE PALACIO Y DE ORIOL

**FIRMA:**

**FECHA:** 23 - JUNIO - 2017